

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 013 DE 2016
(24 NOVIEMBRE 2016)**

“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM- Recursos Propios, y se adopta los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2017”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que fe confiere el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia No. C- 275/98 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 y hace aclaración sobre la interpretación de este artículo, en el sentido de la autonomía que tienen las Corporaciones sobre sus recursos administrados.

Que conforme al literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 es función del Consejo Directivo aprobar el Presupuesto anual de la Corporación.

Que el Presupuesto puesto a consideración se elaboró con base en lo establecido en el acuerdo 009 de 1995, por medio del cual se establece el manual de presupuesto de la Corporación.

Que el artículo octavo del acuerdo 009 de 1995, establece que el presupuesto deber ser presentado y aprobado antes del mes de diciembre de la vigencia anterior para ser aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación de acuerdo con las funciones asignadas a este, en el artículo 27, literal i, de la Ley 99 de 1993.

Que mediante Acuerdo No. 004 del 13 de mayo de 2016 se aprobó el Plan de Acción de la Corporación 2016-2019: Huila Resiliente, Territorio Natural de Paz, el cual se encuentra estructurado en seis (6) programas y doce (12) proyectos.

Que mediante Acuerdo No.012 del 24 de noviembre de 2016 se aprobó un ajuste de unas metas del Plan de Acción Institucional 2016-2019.

Que el Proyecto de Ley del Presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal 2017, tiene asignado a la Corporación CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 5.125.805.000), los cuales se deben adoptar en el presente Acuerdo.

Que se hace necesario aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y determinar las disposiciones generales que aseguren la correcta ejecución de los recursos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

Que el presupuesto de ingresos y gastos aquí aprobado ajusta el Plan Financiero de la vigencia 2017 del Plan de Acción Institucional 2016-2019 aprobado mediante Acuerdo No. 04 de 2016.

Que acorde con la información presentada al Consejo Directivo el presupuesto de gastos de inversión se ajusta en su totalidad a las acciones operativas y metas definidas en el Plan de Acción Institucional 2016-2019 aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 04 de 2016 y a los demás acuerdos que este sentido haya aprobado el consejo directivo.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto de ingresos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 en la suma de VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$ 23.537.443.205) M/CTE, y adoptar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 5.125.805.000), para un total de ingresos de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (28.663.248.205) M/CTE, según el siguiente detalle:

CODIGO	NIVEL RENTISTICO	VALOR PRESUPUESTADO
3000	INGRESOS PROPIOS	23.537.443.205,00
3100	INGRESOS CORRIENTES	19.011.592.341,00
3110	Tributarios	8.557.612.194,00
311011	Sobretasa Ambiental Municipios	8.557.612.194.00
3110111	Neiva	5.965.625.000.00
3110112	Demás Municipios	2.591.987.194
3120	No Tributarios	10.453.980.147.00
3121	Venta de Bienes y Servicios	849.924.856.00

CODIGO	NIVEL RENTISTICO	VALOR PRESUPUESTADO
31211	Licencias y Permisos Ambientales	849.924.856,00
3126	Aportes de otras entidades	6.468.644.284,00
31261	Transferencias Sector Eléctrico	6.468.644.284,00
3128	OTROS INGRESOS	3.135.411.007,00
31281	TASAS	2.734.791.547,00
312812	Tasa por Uso del Agua	1.237.800.348,00
312813	Tasas Retributivas	989.495.721,00
312814	Tasa Aprovechamiento Forestal	507.495.478,00
31282	Multas y sanciones	338.558.803,00
31283	Otros Ingresos	62.060.657,00
3200	RECURSOS DE CAPITAL	4.525.850.864,00
3230	Rendimientos Financieros	566.354.371,00
3254	Recuperación de Cartera	3.959.496.493,00
32541	Transferencias Sector Eléctrico	1.596.708.714,00
32542	Sobretasa Ambiental Municipios	761.451.204,00
32543	Tasa por Uso del Agua	733.338.595,00
32544	Tasas Retributivas	456.880.762,00
32545	Multas y sanciones	411.117.218,00
4000	APORTES DE LA NACION	5.125.805.000,00
4100	Funcionamiento	2.074.005.000,00
4300	Inversión	3.051.800.000,00
	TOTAL INGRESOS VIGENCIA 2017	28.663.248.205,00

NOTA: Los recursos de la Nación por valor de \$5.125.805.000, son aprobados por el Gobierno Nacional y por tanto, se ilustran en el cuadro de ingresos con carácter informativo para el Consejo Directivo, dado que solo se muestran como parte integral del presupuesto de ingresos totales de la Entidad.

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento e Inversión con recursos propios durante la Vigencia Fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de: VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$ 23.537.443.205) M/CTE, y adoptar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 5.125.805.000), para un total de ingresos de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (28.663.248.205) M/CTE, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS NACION	TOTAL GASTOS
A	FUNCIONAMIENTO	5.900.093.948	2.074.005.000	7.974.098.948
1000	Gastos de Personal	2.291.542.051	20.036.705.000	4.328.247.051
2000	Gastos Generales	1.229.878.217	26.500.000	1.256.378.217
3000	Transferencias	2.378.673.680	10.800.000	2.389.473.680
C	INVERSION	17.637.349.257	3.051.800.000	20.689.149.257
PROGRAMA 1: AGUA PARA TODOS		7.582.096.790	3.051.800.000	10.633.896.790
1-900-01	ORDENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HIDRICO Y LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS	2.264.691.754		2.264.691.754
1-900-02	RECUPERACION DE CUENCAS HIDROGRAFICAS	4.015.666.202		4.015.666.202
213-906-01	Biodiversidad y Servicios Eco sistémicos	0	3.051.800.000	3.051.800.000
1-900-03	DESCONTAMINACION DE FUENTES HIDRICAS	1.301.738.835		1.301.738.835

PROGRAMA 2: BIODIVERSIDAD: FUENTE DE VIDA		1.758.437.028	1.758.437.028
2-900-01	CONOCIMIENTO Y DE PLANIFICACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	400.000.000	400.000.000
2-900-02	CONSERVACION Y RECUPERACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y SU BIODIVERSIDAD	1.358.437.028	1.358.437.028
PROGRAMA 3: ADAPTACIÓN PARA EL CRECIMIENTO VERDE		1.489.183.700	1.489.183.700
3-900-01	CRECIMIENTO VERDE DE SECTORES PRODUCTIVOS	915.000.000	915.000.000
3-900-02	AREAS URBANAS SOSTENIBLES Y RESILIENTES	574.183.700	574.183.700
PROGRAMA 4: CUIDA TU NATURALEZA		2.487.631.738	2.487.631.738
4-900-01	CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL	2.487.631.738	2.487.631.738
PROGRAMA 5. HUILA TERRITORIO ORDENADO		1.620.000.000	1.620.000.000
5-900-01	PLANIFICACIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL	620.000.000	620.000.000
5-900-02	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	1.000.000.000	1.000.000.000
PROGRAMA 6: EDUCACIÓN CAMINO DE PAZ		2.700.000.000	2.700.000.000
6-900-01	CAM: MODELO DE GESTIÓN	1.400.000.000	1.400.000.000

	CORPORATIVA			
6-900-02	EDUCACIÓN AMBIENTAL: OPITA DE CORAZON	1.300.000.000		1.300.000.000
TOTAL GASTOS VIGENCIA 2017		17.637.349.257	3.051.800.000	20.689.149.257

PARAGRAFO: Se autoriza al Director General para ajustar mediante Resolución el presupuesto aprobado para el 2017, en el caso de que sean modificados antes de finalizar la vigencia, los Recursos del Presupuesto Nacional de que trata el presente Artículo, los cuales fueron adoptados en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Para la clasificación y definición de gastos se sujetará a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 009 del 10 de mayo de 1995, artículo 10.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ALFONSO BARRAGÁN PERDOMO
 Presidente del Consejo Directivo



ALBERTO VARGAS ARIAS
 Secretario del Consejo Directivo